



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 49 De Jueves, 21 De Marzo De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS

Número de Registros: 5

En la fecha jueves, 21 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

b9020e6e-1cf5-4d95-89d0-d76ef4e7d2d7



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 49 De Jueves, 21 De Marzo De 2024



Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501320240001600	Ordinario	Alef Vides Anaya	Promosalud Del Sinu Ltda	18/03/2024	Auto Inadmite - Auto No Avoca - E2 - Primero: Devuélvase La Presente Demanda Ordinaria Laboral Promovida Por Alef Vides Anaya Contra I.P.S Promosalud, Por El Término De Cinco (5) Días Para Que Subsane Los Yerrores Anotados Anteriormente, So Pena De Rechazo.Segundo: Ordénese Al Demandante, Hacer La Presentación De La Demanda Subsanada Y Los Anexos Respectivos De Manera Íntegra, No Fragmentada, E Igualmente Se Envíe Copia Simultánea A La Parte Pasiva Del Proceso.

Número de Registros: 5

En la fecha jueves, 21 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

b9020e6e-1cf5-4d95-89d0-d76ef4e7d2d7



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 49 De Jueves, 21 De Marzo De 2024



08001310501320240001900	Ordinario	Arcesio Florez Jimenez	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones	18/03/2024	Auto Inadmite - Auto No Avoca - E2 - Primero: Devuélvase La Presente Demanda Ordinaria Laboral Promovida Por Arcesio Florez Jimenez Contra La Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones, Por El Término De Cinco (5) Días Para Que Subsane Los Yerros Anotados Anteriormente, So Pena De Rechazo.Segundo: Ordénese Al Demandante, Hacer La Presentación De La Demanda Subsanada Y Los Anexos Respectivos De Manera Íntegra, No Fragmentada, E Igualmente Se Envíe Copia Simultánea A La Parte Pasiva Del
-------------------------	-----------	------------------------	--	------------	--

Número de Registros: 5

En la fecha jueves, 21 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

b9020e6e-1cf5-4d95-89d0-d76ef4e7d2d7



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 49 De Jueves, 21 De Marzo De 2024



					Proceso.Tercero: Téngase Al Doctor Amin Cueto Thomas, Como Apoderado Judicial Del Demandante, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Conferido.
08001310501320240000700	Ordinario	Carmen Alicia Heilbron De Ariza	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones	18/03/2024	Auto Admite - Auto Avoca - E2 -Primero: Rechacese La Presente Demanda Con Relación A La Pretensión De Reconocimiento De La Indemnización Sustitutiva De La Pensión De Sobrevivientes, Por Los Motivos Antes Expuestos. Segundo: Admitase La Presente Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia Promovida Por La Señora Carmen Alicia Heilbron De Ariza, Identificada Con C.C.

Número de Registros: 5

En la fecha jueves, 21 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

b9020e6e-1cf5-4d95-89d0-d76ef4e7d2d7



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 49 De Jueves, 21 De Marzo De 2024



No. 22.382.341, Contra La Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones. En Consecuencia, Notifíquese A La Demandada Por Medio De Su Representante Legal, O Quien Haga Sus Veces Al Momento De La Notificación. Tercero: Córrase Traslado De La Demanda A La Demandada Por El Término De Diez (10) Días Hábiles, Que Se Contaran A Partir Del Día Siguiente A La Notificación De Este Auto, Para Que La Conteste Por Intermedio De Abogado Titulado En Ejercicio, Haciéndole Entrega De La Copia De La

Número de Registros: 5

En la fecha jueves, 21 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

b9020e6e-1cf5-4d95-89d0-d76ef4e7d2d7



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 49 De Jueves, 21 De Marzo De 2024



Demanda. Así Mismo, Se
Dispone Que En
Cumplimiento De Lo
Establecido En El Numeral
2 Del Parágrafo 1 Del
Artículo 18 De La Ley 712
De 2001, La Demandada
Deberá Allegar Los
Documentos Relacionados
En La Demanda Que Se
Encuentren En Su
Poder. Cuarto: Notifíquese
El Presente Auto Al
Ministerio Público Y A La
Agencia Nacional De
Defensa Jurídica Del
Estado, En Los Términos
Señalados En El Artículo
48 De La Ley 2080 De
2.021, Que Modificó El
Artículo 199 De La Ley
1437 De 2011. Quinto:
Téngase Al Doctor Johan

Número de Registros: 5

En la fecha jueves, 21 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

b9020e6e-1cf5-4d95-89d0-d76ef4e7d2d7



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 49 De Jueves, 21 De Marzo De 2024



Zabaleta Rodriguez Como
Apoderado Judicial
Principal De La
Demandante Y Al Doctor
Walter Cuello Rodriguez
Como Su Apoderado
Judicial Sustituto, Para Los
Fines Y Términos Del
Poder Conferido.

Número de Registros: 5

En la fecha jueves, 21 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

b9020e6e-1cf5-4d95-89d0-d76ef4e7d2d7



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 49 De Jueves, 21 De Marzo De 2024



08001310501320240001100	Ordinario	Fernando Riobo Castro	Impala Terminales Colombia S.A.S, Impala Terminals Colombia S.A.S	18/03/2024	Auto Inadmite - Auto No Avoca - E2- Primero: Devuélvase La Presente Demanda Ordinaria Laboral Promovida Por Fernando Riobo Castro Contra Impala Terminals Colombia S.A.S, Por El Término De Cinco (5) Días Para Que Subsane Los Yerrores Anotados Anteriormente, So Pena De Rechazo.Segundo: Ordénesse Al Demandante, Hacer La Presentación De La Demanda Subsanada Y Los Anexos Respectivos De Manera Íntegra, No Fragmentada, E Igualmente Se Envíe Copia Simultánea A La Parte Pasiva Del Proceso.
-------------------------	-----------	-----------------------	---	------------	---

Número de Registros: 5

En la fecha jueves, 21 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

b9020e6e-1cf5-4d95-89d0-d76ef4e7d2d7



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 49 De Jueves, 21 De Marzo De 2024



08001310501320240001500	Ordinario	Leticia Alba Quintero Peñaranda	Colfondos S.A. Pensiones Y Cesantias, Y Otros Demandados..	18/03/2024	Auto Inadmite - Auto No Avoca - E2 - Primero: Devuélvase La Presente Demanda Ordinaria Laboral Promovida Por Leticia Alba Quintero Peñaranda Contra Colfondos S.A. Pensiones Y Cesantias, Y Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones, Por El Término De Cinco (5) Días Para Que Subsane Los Yeros Anotados Anteriormente, So Pena De Rechazo.Segundo: Ordénese A La Parte Demandante, Hacer La Presentación De La Demanda Subsana Y Los Anexos Respective De Manera Íntegra, No Fragmentada, E
-------------------------	-----------	---------------------------------	--	------------	---

Número de Registros: 5

En la fecha jueves, 21 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

b9020e6e-1cf5-4d95-89d0-d76ef4e7d2d7



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 49 De Jueves, 21 De Marzo De 2024



Igualmente Se Envíe Copia
Simultánea A La Parte
Pasiva Del Proceso.

Número de Registros: 5

En la fecha jueves, 21 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

b9020e6e-1cf5-4d95-89d0-d76ef4e7d2d7